



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1977.-

85-77

Expte. N° 557/76

VISTO:

Que por resolución N° 785-76 del 20 de Diciembre de 1976 se excluye a la Prof. María Fanny Osán de Pérez Saez de la resolución N° 318-I-76 que dispone la baja de diverso personal de la Universidad, a partir del 1° de Agosto de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 318-I-76 es un acto administrativo regular que ha sido revocado en mérito a nuevos elementos de juicio en favor del interesado, lo cual está perfectamente permitido por la ley (artículo 18, ley 19.549/72);

Que el artículo 13 de la citada ley establece que la revocación de un acto administrativo es facultad discrecional del administrado y dice: podrá tener efectos retroactivos, siempre que no se lesionen derechos adquiridos, cuando se dictaren en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica, obrante a Fs. 79/80 y en uso de atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la resolución N° 785-76 solo tiene efectos a partir del 20 de Diciembre de 1976 y en consecuencia a partir de esa fecha / corresponde liquidar los haberes a la Sra. Prof. María Fanny OSAN de PEREZ SAEZ.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a usar la partida vacante temporariamente por función directiva de su titular, existente en el Departamento de Ciencias Exactas para atender la remuneración de la nombrada docente, procediendo a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo consignado a Fs. 81 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR